



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC



## *Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MPCH/A*

Churcampa, 03 de abril de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 190-2023-MPCH/GDSSP de fecha recepción 28 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 034-2023-MPCH/GDSSP/SGPS/DIQP de fecha de recepción 24 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales, el Informe N° 0076-2023-GPP/MPCH de fecha de recepción 15 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 140-2023-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 023-2023-MPCH/GDSSP/SGPS/DIQP de fecha de recepción 09 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales, el Informe N° 002-2023-MPCH-GDSSP-SG-PSPCA/A de fecha de recepción 08 de febrero del 2023, emitido por el responsable de PCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que: en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 25307, señala que; de conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece los objetivos específicos que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, como es: a) Garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA, de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, b) Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA, c) Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos, d) Garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA;

Que, la Ley N° 30790, Ley que Promueve a los Comedores Populares como Unidades de Emprendimiento para la Producción, tiene como objetivo de promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, el cual en su artículo 4° refiere que "El Programa de Complementación



*Juntos por un gobierno agrario...!!!*

[www.munichurcampa.gob.pe](http://www.munichurcampa.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### .../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MPCH/A*



Alimentaria (PCA), es un programa que brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades”;

Que, asimismo el artículo 12° del citado Reglamento contempla las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), siendo entre ellos los comedores: “Son Organizaciones de Base conformadas por personas, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social, pueden ser Comedor Popular, Comedor Clubes de Madre, Comedor Parroquial y otros fines”. Las Organizaciones Sociales de Base deberán ser reconocidas como tal por la municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas;

Que, el Artículo 17 ° del mismo cuerpo normativo señala que “El gobierno local, evalúa con participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base en el Comité Gestión, la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA, si cuenta con disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados y posteriormente realiza como mínimo tres (03) visitas inopinadas en un periodo de seis meses al local propuesto como Centro de Atención”; así mismo el Artículo 18° del dispositivo en comento, refiere: “ Aceptada la solicitud el gobierno local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA en la modalidad de comedor Popular, la cual se notifica al solicitante;

Que, el Informe N° 190-2023-MPCH/GDSSP de fecha recepción 28 de febrero del 2023, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 034-2023/MPCH/GDSSP/SGPS/DIQP de fecha de recepción 24 de febrero del 2023, de la Sub Gerente de Programas Sociales, el Informe N° 002-2023-MPCH-GDSSP-SG-PSPCA/A de fecha de recepción 08 de febrero del 2023, emitido por el responsable de PCA, mediante el cual remite el expediente de las Organizaciones Sociales de Base, conforme a las normativas legales vigentes;

Que, mediante el Informe N° 0076-2023-GPP/MPCH de fecha de recepción 15 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la admisión de 06 nuevos comedores en la Provincia de Churcampa hasta por el monto de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles);



Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR Y RECONOCER**, a los 06 Centros de Atención en la modalidad de Comedores Populares y a sus respectivas Juntas Directivas de la jurisdicción de la Provincia de Churcampa, desde la entrada en vigencia del presente Acto Resolutivo hasta el 31 de diciembre del 2023; los mismos que están integrados de la siguiente manera:

- **COMEDOR POPULAR “SAGRADO CORAZON” – CENTRO POBLADO DE CHILCAPATA – CHINCHIHUASI – CHURCAMP - HUANCAVELICA.**
  - Integrado por 30 socias.



JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Eliás Escobar Campos	Presidenta	45848435
William Duran Campos	Vicepresidente	60330145
Emilia Pino Rojas	Secretaria	74075018
Fortunato Palomino Campos	Tesorera	23691484
Amancia Duran Campos	Responsable de Almacén	23670058



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPAS

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MPCH/A*



Hilda Delzo Limache	Vocal 1	23655830
Ricardina Vallejos Campos	Vocal 2	23687514

- **COMEDOR POPULAR "CLAVELES DE HUAYLLABAMBA" - CENTRO POBLADO DE HUAYLLABAMBA - CHINCHIHUASI - CHURCAMPAS - HUANCAVELICA.**
  - Integrado por 30 socias.

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Teresa Rojas Fernandez	Presidenta	23701723
Esther Contreras Sullca	Vicepresidenta	41966916
Juanita Isabel Camasca Giron	Secretaria	73645365
Félix Sullca Huachuillca	Tesorera	43833643
Mariano Quichca Carbajal	Vocal 1	48967977
Rosa Paraguay De la Cruz	Vocal 2	23702341

- **COMEDOR POPULAR "LUZ DE VIDA" - CENTRO POBLADO DE MILLPO-OCCORO - CHINCHIHUASI - CHURCAMPAS - HUANCAVELICA.**
  - integrado por 30 socias.

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Nicanor Romero Mallma	Presidente	07408344
Celsa Sullca Gamboa	Vicepresidenta	42210890
Armando Huamantina Campos	Secretario	48636327
Valentina Mayhua Quispe	Tesorera	70789692
Elena Nicolasa rojas Areche	Almacenera	40426665
Eusebio Toscano Maima	Fiscal	23651543
Oscar Gamboa Flores	Vocal 1	43052315
Yolanda Nely Vasquez Sauñi	Vocal 2	44759058

- **COMEDOR POPULAR "VILLA ESMERALDA" - CENTRO POBLADO CHILCAPATA - COSME- CHURCAMPAS - HUANCAVELICA.**
  - Integrado por 30 socias.

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Dionisia Tapara Taipe	Presidenta	76316408
Gaby Tiziana Cárdenas Carbajal	Vicepresidenta	43527421
Reyna Marisol Aguirre Gonzáles	Secretaria	60146440
Jasmilda Susan Rivera Cárdenas	Almacenera	77158307
Cirila Taipe Lucas	Tesorera	41965541
Antonia Quispe Carbajal	Fiscal	23706348
Dionisia Carbajal Tuncar	Vocal 1	23706340
Judith Ernestina Quilca Toscano	Vocal 2	45134126

- **COMEDOR POPULAR "SANTA ROSA" - CENTRO POBLADO LLACUA - COSME- CHURCAMPAS - HUANCAVELICA.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### .../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MPCH/A*

- Integrado por 30 socias.

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Elber Lorenzo Ponce Ramos	Presidenta	71905026
Mirtha Marielena Laurente Ramos	Vicepresidenta	44109681
Miriam Mari Luz Quispe Saenz	Secretaria	77705109
Olga Méndez Limache	Almacenera	60477119
Matías Laurente Echavaudis	Tesorera	20542135
Estela Ana Saenz Sulcaray	Fiscal	47664851
Lucio Quispe Jurado	Vocal 1	23649045
Bertha Pérez Rua	Vocal 2	43612704

- **COMEDOR POPULAR "SANTA ROSA"- CENTRO POBLADO LLACUA - COSME- CHURCAMP - HUANCAVELICA.**

- Integrado por 30 socias.

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Octavia Quispe Huarcaya	Presidenta	19822820
Marcelina Taipe Condori	Vicepresidenta	41605998
Uvelia Ataypoma Rua	Secretaria	71852096
Isabel Taipe Condori	Almacenera	45289214
Isabel Aguirre De la Cruz	Tesorera	19945873
José Acharte De la Cruz	Fiscal	43343072
Edilberta Ccpe Trillo	Vocal 1	23706420
Reynalda Yobana Arrigueta Ataypoma	Vocal 2	23649418

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Programas Sociales, la Incorporación de los 06 Centros de Atención en la modalidad de Comedores Populares descritos en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo al Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Churcampa y a los Centros de Atención en la modalidad de Comedores Populares para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Sub Gerencia de Programas Sociales  
Informática  
O.C.I.  
Archivo.



# FE DE ERRATAS

Churcampa, 11 de abril de 2023.

Fe de Erratas a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-MPCH/A de fecha 03 de abril del 2023 (Artículo Primero en el último párrafo de la parte resolutive); en merito a lo dispuesto en el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

## TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

- 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

### PARTE RESOLUTIVA:

#### DICE:

#### ARTICULO PRIMERO.- (.....)

- **COMEDOR POPULAR "SANTA ROSA"- CENTRO POBLADO LLACUA - COSME- CHURCAMP - HUANCVELICA.**
  - Integrado por 30 socias.

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Octavia Quispe Huarcaya	Presidenta	19822820
Marcelina Taipe Condori	Vicepresidenta	41605998
Uvelia Ataypoma Rua	Secretaria	71852096
Isabel Taipe Condori	Almacenera	45289214
Isabel Aguirre De la Cruz	Tesorera	19945873
José Acharte De la Cruz	Fiscal	43343072
Edilberta Ccope Trillo	Vocal 1	23706420
Reynalda Yobana Arrigueta Ataypoma	Vocal 2	23649418

#### DEBE DECIR:

#### ARTICULO PRIMERO.- (.....)

- **COMEDOR POPULAR "SANTA ROSA"- CENTRO POBLADO DE ANTACALLA - COSME- CHURCAMP - HUANCVELICA.**
  - Integrado por 30 socias.

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Octavia Quispe Huarcaya	Presidenta	19822820
Marcelina Taipe Condori	Vicepresidenta	41605998
Uvelia Ataypoma Rua	Secretaria	71852096
Isabel Taipe Condori	Almacenera	45289214
Isabel Aguirre De la Cruz	Tesorera	19945873
José Acharte De la Cruz	Fiscal	43343072
Edilberta Ccope Trillo	Vocal 1	23706420
Reynalda Yobana Arrigueta Ataypoma	Vocal 2	23649418

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP**  
*Lic. Thomas Anibal Abarado Vargas*  
ALCALDE PROVINCIAL

